

Municipio de La Paz

Baja California Sur

INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CUENTA PÚBLICA 2023



CONTENIDO

CONTENIDO	2
PRESENTACIÓN	4
PREÁMBULO	8
FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR	8
CONCEPTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	8
CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	9
OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	9
METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN	11
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	11
AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA	12
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	12
MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE	13
CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023	15
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2023	19
PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN	19
EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	20
VALORES INSTITUCIONALES	20
METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS	20
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR	21
PROGRAMA APROBADO	22
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	23
ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO	25
DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	26
ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA	27
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	29
ALCANCE	29

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.....	48
CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	69

PRESENTACIÓN

El artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, establece la presentación de los Informes Individuales como el resultado correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

En el mencionado artículo se establece también lo siguiente: “En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley”.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, establecen los Principios Fundamentales de la Auditoría del Desempeño, los cuales señalan que las auditorías de desempeño tendrán los siguientes objetivos:

El objetivo principal de la auditoría de desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente. También contribuye a la rendición de cuentas y a la transparencia.

La auditoría de desempeño promueve la rendición de cuentas al asistir a los responsables de la gestión de los recursos públicos y de las tareas de supervisión para mejorar el desempeño. Lo logra evaluando si las decisiones de los entes públicos son preparadas e implementadas eficiente y eficazmente, y si los ciudadanos han recibido el justo valor por sus contribuciones. Ello no implica un cuestionamiento de las intenciones y decisiones del legislativo, pero examina si eventuales deficiencias en las leyes y reglamentos o su forma de implementación han evitado la consecución de los objetivos determinados.

La auditoría de desempeño se enfoca en áreas en donde pueda añadir valor a los ciudadanos, y en las cuales tenga el mayor potencial para la mejora. Proporciona incentivos para que las partes responsables tomen las medidas apropiadas.

La auditoría de desempeño promueve la transparencia al ofrecer a los entes públicos y a los ciudadanos, una visión de la administración y los resultados de las diferentes actividades del gobierno.

Con ello contribuye de manera directa al brindar información útil al ciudadano mientras sirve como base para el aprendizaje y las mejoras. En la auditoría de desempeño, los organismos auditores estarán sujetos a la normatividad aplicable, sobre qué, cuándo y cómo auditar, y la publicación de sus resultados.

El Informe de Auditoría del Desempeño complementa al Informe Individual de la Entidad Fiscalizada, y tiene la finalidad de Informar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con motivo de la revisión a los estados financieros y la información presupuestaria y programática que emanen de los registros de los entes públicos.

Este informe no es sujeto de Dictaminación del Poder Legislativo, ya que no constituye un análisis de la Gestión Financiera de la entidad fiscalizada, ni determina posibles responsabilidades administrativas por el desempeño de sus funciones y recursos.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la planeación y programación de los recursos públicos, con una visión autónoma; la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 45 fracción XIII, 46 fracción XIII, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el presente **INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Metodología de Fiscalización
3. Planeación de la Fiscalización Superior
4. Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías
5. Programa Anual de Auditorías
6. Procedimientos de Auditoría
7. Datos Generales de la Entidad Fiscalizada
8. Antecedentes de la Auditoría
9. Auditoría de Desempeño
10. Resultados de la auditoría
11. Conclusiones de la Auditoría de Desempeño

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por cuatro secciones:

- Fiscalización Superior en Baja California Sur
- Concepto de Fiscalización Superior
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del Proceso de Fiscalización Superior

Los tipos de auditoría que se realizan se describen en el apartado de **Metodología**, siendo las siguientes:

- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría de Gestión Financiera
- Auditoría de Obra o Inversión Pública
- Auditoría de Desempeño

Los aspectos y valores tomados en cuenta para la planeación y ejecución de las auditorías, así como el Marco Legal y Normativo que las rige, se describen en el apartado de **Planeación de la Fiscalización Superior**.

Los **Criterios Relativos a la Ejecución de las Auditorías** para el ejercicio 2023 son emitidos con el objeto de señalar y evidenciar el apego de las funciones de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

El **Programa Anual de Auditorías** es el documento que elabora y publica la Auditoría Superior del Estado, donde se señalan los principios, la metodología seguida para la selección y las auditorías programadas para un ejercicio fiscal.

En el desarrollo de las actividades de revisión de la información que presentan las Entidades Fiscalizadas, el personal de la Auditoría Superior del Estado realiza sus actividades en apego a los **Procedimientos de Auditoría** aprobados y que permitirán lograr auditorías ordenadas y estructuradas.

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada se detalla en el apartado de **Datos Generales de la Entidad Fiscalizada**.

Los datos específicos de las etapas de la auditoría y su evidencia documental, así como el señalamiento del personal que en ella intervinieron, son datos descritos en el apartado de **Antecedentes de la Auditoría**.

La **Auditoría de Desempeño** tiene como objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, por lo que en este apartado se detallan los datos relevantes de la auditoría.

En el apartado **Resultados de la Auditoría de Desempeño** se presentan las recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emite a la Entidad Fiscalizada, como resultado de la aplicación de procedimientos de Auditoría de Desempeño.

La opinión general que emite la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, después de comprobar la información presentada por la Entidad Fiscalizada, se presenta en el apartado del **Conclusiones de la Auditoría de Desempeño**.

El contenido del presente informe se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que, de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

PREÁMBULO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo con la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de transparencia y rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de rendición de cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Baja California Sur, a mediados de 2017 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de rendición de cuentas y Fiscalización Superior armonizado con las leyes generales y federales.

CONCEPTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es el conjunto de facultades ejercidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la revisión de la Cuenta Pública, a través de la comprobación, evaluación y control del ejercicio de la gestión financiera de la entidad.

Además de realizarse con posterioridad a la gestión financiera, la Fiscalización Superior tiene carácter externo y, por lo tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma respecto de cualquier otra forma de control o evaluación que realicen las instancias de control competentes.

Así mismo, todos los actos ejecutados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se guían por los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

La auditoría de Desempeño busca brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Las auditorías de desempeño proporcionan nueva información, conocimiento o valor al:

- Proporcionar nuevas perspectivas analíticas (análisis o nuevas perspectivas más amplias o profundas);
- Hacer más accesible la información existente a las diversas partes interesadas;
- Proporcionar una visión o conclusión independiente y rectora basada en la evidencia de auditoría;
- Proporcionar recomendaciones basadas en un análisis de los hallazgos de auditoría.

OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

En términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría de Desempeño tiene por objeto, entre otros:

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

- I. Realizar auditorías de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
- II. Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas

sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y

- III. Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas y la correspondiente a sus Programas Presupuestarios para evaluar su desempeño; en su caso, de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías.

En la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en función al Programa Anual de Auditorías, se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, y se divide en:

A. Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

B. Auditoría de Gestión Financiera

Revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados.

En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas.

En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur
- Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur
- Leyes Orgánicas Federales, Estatales, Municipales e Institucionales
- Decreto de Aprobación del Presupuesto de Egresos Estatal y sus modificaciones
- Acuerdos de Cabildo de aprobación de los Presupuestos de Egresos Municipales y sus modificaciones
- Reglamentos Federales, Estatales, Municipales e Institucionales
- Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur
- Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio 2023 del Gobierno del Estado de Baja California Sur

CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 66 Bis, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece para la Auditoría Superior del Estado, como un organismo público con autonomía técnica y de gestión, la cual ejercerá la función de fiscalización, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

- II. De conformidad con el artículo 8, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado emite los criterios relativos a la ejecución de auditorías.
- III. Lo anterior, atendiendo las atribuciones específicas, dispuestas por el artículo 17, fracción 11, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur:

II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior;

- IV. El Marco de Referencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. para el cumplimiento de la fiscalización, sustenta su actuación en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, aplica como encargado de revisar la gestión de los recursos públicos, en las auditorías las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales marcan líneas y criterios que crean las principales experiencias en la materia, en específico se mencionan a continuación:

- NPASNF 20 Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- NPASNF 30 Código de Ética
- NPASNF 40 Control de Calidad para los Organismos Auditores.
- NPASNF 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público
- NPASNF 200 Principios Fundamentales de Auditoría Financiera
- NPASNF 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño
- NPASNF 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en la ejecución de las auditorías, emite los siguientes:

CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

PRIMERO.- La auditoría se llevará a cabo mediante las etapas de auditoría, considerando los procesos de planeación, ejecución, cierre e informes y seguimiento; debiendo ser desarrollados a través de las actividades de la auditoría dentro del marco legal y normativo aplicable y en su caso, se observarán los principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez, con el objetivo de cumplir con la misión y la visión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se formarán directrices de transparencia, ética, control de calidad de la rendición de cuentas que deberán regir la actividad de fiscalización del sector público (NPASNF 20 y 30).

TERCERO.- Se establecen los principios fundamentales de fiscalización con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 100) para las auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera, Desempeño y Obra Pública, por lo anterior se realizará una planeación de auditoría con el propósito de establecer la relación de objetivos, metas, programas y procedimientos, el cual permita que el auditor lleve a cabo de manera eficiente y oportuna la fiscalización gubernamental.

CUARTO.- Se calcularán las muestras de auditoría (NPASNF No, 40) con el propósito de proyectar resultados del universo total de manera oportuna y con ello proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar los resultados y observaciones.

QUINTO.- Se aplicarán las recomendaciones, normas internacionales y directrices del Sistema Nacional de Fiscalización para asegurar una fiscalización de alta calidad, con el propósito de salvaguardar la independencia y efectividad de la auditoría.

ASEBCS	SNF	NPASNF	INTOSAI	Normas ISSAI
Auditoría de Gestión Financiera Auditoría Obra Pública	Normas de Auditoría Financiera	NPASNF 200	Normas de Auditoría Financiera	ISSAI 2000
Auditoría al Desempeño	Normas de Auditoría de Desempeño	NPASNF 300	Normas de Auditoría de Desempeño	ISSAI 3000
Auditoría de Gestión Financiera Auditoría Obra Pública	Normas de Auditoría de Cumplimiento	NPASNF 400	Normas de Auditoría de Cumplimiento	ISSAI 4000

SEXTO.- Dentro de la fiscalización sobre la Auditoria de Gestión Financiera (NPASNF No. 200), se verificarán las formas en que los ingresos fueron recaudados, manejados, administrados, aplicados y lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; sean acordes con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones respectivas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur; Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur; Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur; Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur; Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz. Baja California Sur: Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur: Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Loreto, Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur; la Ley de Ingresos; el Presupuesto de Egresos, las correspondientes a obras públicas y adquisiciones de la entidad federativa, y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias.

SEPTIMO.- Se aplicará auditoria de desempeño (NPASNF No. 300), en la cual se revisarán los programas estatales y municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, Planes de Desarrollo Municipales y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos estatales y municipales.

OCTAVO.- Se realizará auditoria de cumplimiento (NPASNF No. 400), empleando las directrices que abarcan los aspectos de auditoria para verificar que los recursos públicos se apliquen a los fines que la Ley establece, la cual implica la vigilancia, control, revisión y evaluación de la aplicación de los recursos públicos.

NOVENO.- Se establecerán cuestionarios efectivos de control interno, analizando los aspectos relacionados con el ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, sistemas de información y sistemas de resultados con el objetivo de determinar los resultados de gestión de cada ente fiscalizado y con ello conocer su eficiencia, debilidades y fortalezas.

DÉCIMO.- Todo trabajo de auditoría debe ser documentado, acompañado de sus papeles de trabajo y la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.

DÉCIMO PRIMERO.- Conforme a los procedimientos de cada auditoria se fundamentará de acuerdo con el objetivo y alcance los resultados, los cuales generarán observaciones, recomendaciones y acciones, así

como Informes Individuales, Informes Específicos y el Informe General, que incluye el dictamen de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se coordinarán los trabajos de ejecución de las auditorías y elaboración de los informes, al personal comisionado en las mismas, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

DÉCIMO TERCERO.- Los procedimientos de auditoría aplicados quedaran registrados en cédulas de auditoría, que formaran parte del expediente de auditoría.

DÉCIMO CUARTO.- Se crearán expedientes de auditoría, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. la Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, será responsable de su integración, y deberán guardar la reserva correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMO QUINTO.- Se solicitará la presencia de representantes o enlaces de las entidades fiscalizadas, para celebrar reuniones y con ello dar a conocer los resultados preliminares y resultados finales de las auditorías con observaciones, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

DÉCIMO SEXTO.- Se elaborarán actas de entrega de resultados finales con observaciones preliminares, donde se manifestarán los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos atención.

De igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, podrá convocar a las reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías correspondientes, para la presentación y revisión de los resultados preliminares.

DÉCIMO SEPTIMO.- Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías no serán públicos en tanto no se presente por parte del Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, los Informes Individuales de Auditoría, los Informes Específicos de Auditoría y en su caso, el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO OCTAVO.- Todo el personal comisionado y los profesionales habilitados normarán su actuación conforme a lo establecido en la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO NOVENO.- Los Informes de Auditoría contendrán los resultados y, en su caso, las observaciones y las acciones que se formulen, incluyendo recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria. Debiendo en su caso, presentarse las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMO.- Los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, darán seguimiento a las observaciones, acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2023

PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en los artículos 64 fracción XXX segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; asimismo, establecidos en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

LEGALIDAD. Establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá apoyo estricto en una norma legal.

DEFINITIVIDAD. Tendrá el carácter de definitiva y no podrá ser impugnada mediante ningún recurso ordinario.

IMPARCIALIDAD. Significa conferir el mismo trato en igualdad de situaciones a todos los sujetos, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.

CONFIABILIDAD. Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur ejercerá plenamente la autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.

VALORES INSTITUCIONALES. Los servidores públicos que laboran en la institución desempeñan sus actividades de conformidad con las atribuciones previstas en el marco legal y en apego a los valores institucionales establecidos en el Código de Ética, Código de Conducta y a las directrices para prevenir el conflicto de intereses.

EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Para la ejecución, conforme el Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

VALORES INSTITUCIONALES

Así mismo los servidores públicos que laboran en la institución desempeñan sus actividades de conformidad con las atribuciones previstas en el marco legal y en apego a los valores institucionales como son el código de ética, código de conducta y a las directrices para prevenir el conflicto de intereses.

CÓDIGO DE ÉTICA: Su objetivo es identificar y dar a conocer los valores y deberes de carácter ético que debe observar el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el desempeño de sus labores.

CÓDIGO DE CONDUCTA: Establecer las conductas de observancia obligatoria de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DIRETRICES PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES: Define controles que permita prevenir que el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur pudiera verse afectado en su desempeño, independencia e imparcialidad por algún tipo de conflicto o interés personal.

METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS

Las entidades seleccionadas para ser sujetas de fiscalización, fueron elegidas mediante un instrumento de planeación apegados a una metodología establecida para la aplicación de criterios, permitiendo la identificación de los recursos y programas presupuestales, factores de riesgos y magnitudes de las

entidades, así mismo se analiza las capacidades de los recursos humanos y materiales, buscando la mayor cobertura en la fiscalización y la optimización de los recursos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR

La selección de las entidades a fiscalizar se basa en una mezcla de los siguientes criterios:

IMPACTO SOCIAL. Se considera el impacto de las acciones y decisiones del ente público en la sociedad, evaluando cómo éstas pueden afectar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Se priorizan aquellos entes cuyas actividades tienen un impacto significativo en áreas como educación, salud, servicios sociales, seguridad, entre otros, con el objetivo de proteger los intereses de la comunidad y asegurar que se cumplan los objetivos de bienestar social.

IMPACTO ECONÓMICO. Se analiza la importancia económica del ente público en términos de presupuesto, recursos asignados y su implicación en la economía local.

Se priorizan aquellos entes con un mayor peso económico, ya que manejan una mayor cantidad de recursos que deben ser utilizados de manera eficiente y transparente para evitar desvíos o irregularidades que puedan afectar la estabilidad financiera del Estado.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En este criterio se considera la participación de la ciudadanía a través del Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Pues tiene la responsabilidad de representar los intereses de la sociedad y contribuir con aportes y sugerencias para las revisiones del Programa Anual de Auditoría a los entes públicos. Su participación asegura que las revisiones se realicen de manera acorde a los intereses y necesidades de la sociedad, promoviendo la transparencia y el control social.

DENUNCIAS. Se toman en cuenta las denuncias o quejas recibidas por posibles irregularidades en el ente público, investigando y dando seguimiento a aquellas que puedan indicar posibles malas prácticas o incumplimientos. Se priorizan aquellos entes que presenten un mayor número de denuncias o señales de posibles irregularidades, con el fin de prevenir y corregir desviaciones en el uso de los recursos públicos.

ANTECEDENTES DE FISCALIZACIÓN. Se revisan los resultados de auditorías previas realizadas al ente público, identificando posibles hallazgos, irregularidades o áreas de mejora detectadas en el pasado. Se priorizan aquellos entes que hayan tenido hallazgos significativos en auditorías

anteriores, con el objetivo de dar seguimiento y verificar que se hayan corregido las deficiencias identificadas.

ESTUDIO DEL RIESGO Y CUMPLIMIENTO DE SIRET. Se realiza un análisis detallado de los riesgos potenciales a los que se enfrenta el ente público en términos de fraude, corrupción, incumplimiento normativo u otras irregularidades. Se priorizan aquellos entes con mayores niveles de riesgo identificados, con el propósito de focalizar la auditoría en áreas específicas donde exista una mayor probabilidad de que se presenten irregularidades que afecten la gestión y uso de los recursos públicos.

Asimismo, se confirma el cumplimiento por parte del ente público de presentar sus informes mensuales y cuentas anuales a través de la plataforma digital denominada "Sistema para la Recepción Telemática de la Cuenta Pública" (SIRET). Se priorizan aquellos entes que presenten posibles incumplimientos en este aspecto, con el fin de garantizar la transparencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos y corregir eventuales deficiencias en la presentación de la información financiera.

PROGRAMA APROBADO

El 10 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 17, el Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública del ejercicio 2023.

Para el **Municipio de La Paz Baja California Sur** se programó auditoría de Desempeño.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se integran de la aplicación de diversas técnicas, que permiten obtener evidencia de calidad, que será el soporte de la emisión de una opinión sobre el objeto auditado. De conformidad con la Guía de Auditoría, se aplicaron los procedimientos establecidos que fue posible, desde la planeación genérica, la planeación detallada, aplicación del marco normativo, análisis de actividades y sistemas de información, análisis de construcción de indicadores y las correspondientes matrices, análisis del Sistema de Evaluación y sus resultados, todo ello en base a la documentación que se tuvo a disposición.

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Se verifica que los programas que operan los entes fiscalizados se encuentren alineados con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) o del Plan Municipal de Desarrollo (PMD); según sea el caso, al Plan Sectorial, Regional, Especial y/o Institucional al que contribuyan. A través de este procedimiento se verifica también que la elaboración del documento de planeación estratégica propio de la entidad se haya elaborado de conformidad con la legislación que le aplica, y la coordinación que se lleva a cabo, en su caso, con otras entidades.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Se verifica que las entidades fiscalizadas lleven a cabo el proceso de planeación, programación y presupuestación, que sus programas presupuestarios sean elaborados con base a la Metodología del Marco Lógico (MML), y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR´s) cumplan con los requisitos correspondientes.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El modelo de Presupuesto basado en Resultados se complementa con el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) de las entidades públicas, en la operación para la entrega de bienes y servicios a la población; por lo que es parte medular de este tipo de auditorías, en las cuales se verifica la eficacia, eficiencia, economía y la calidad de los bienes y servicios producidos por el programa, la competencia de los actores que operan el mismo, y la satisfacción que obtiene el ciudadano usuario del programa.

Revisión de recurso

Todos los programas públicos requieren y utilizan recursos físicos o materiales, recursos humanos, y recursos financieros, los cuales en relación con las metas obtenidas nos hablan de la eficiencia y economía con que operan. Por este motivo, el aspecto cuantitativo de la operación de los programas también forma parte del proceso de auditoría de desempeño.

Mecanismos de control interno

El principal riesgo de una entidad o un programa es que no cumpla con sus objetivos. Por tal motivo, es sumamente importante el establecimiento de un buen sistema de control interno, donde se consideren todos sus componentes, principios y elementos. Corresponde a esta entidad de fiscalización, verificar que se está cumpliendo con los lineamientos y normas que se han emitido a nivel nacional, estatal y municipal, principalmente mediante la aplicación de cuestionarios, entrevistas e inspección física de controles.

Perspectiva de género

Como se menciona en el objeto de la auditoría de desempeño, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado contempla la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos de aquellos programas que buscan la igualdad de los derechos de hombres y mujeres, así como los beneficios que los propios programas o políticas públicas ofrecen a la población. Más allá de lo que establece la ley mencionada, se verifica que se cumpla con las políticas de integridad que generalmente establecen los entes públicos, y que van en contra de cualquier forma de discriminación.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Uno de los objetivos de la Auditoría de Desempeño y la publicación de sus resultados, es el de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, por lo que se verificará que los entes públicos cumplan con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que les sean aplicables en cuanto a la información financiera que deben hacer pública en sus portales de internet.

ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML)

1. Revisar la definición del problema público.
2. Revisar el diseño del árbol del problema.
3. Revisar la construcción del árbol de objetivos.

Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

4. Revisar el proceso de definición de la columna de Objetivos o Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados.
5. Revisar el proceso de definición de la columna de Indicadores y sus Fichas Técnicas respectivas.
6. Revisar el proceso de definición de la columna de Medios de Verificación.
7. Revisar el proceso de definición de la columna de Supuestos.
8. Analizar la lógica horizontal.
9. Analizar la lógica vertical.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

10. Revisar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Transparencia.

11. Revisar cumplimiento de los artículos 75 fracciones IV, V y VI; y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De acuerdo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con una personalidad jurídica propia e integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen las leyes, los ordenamientos locales, reglamentos municipales y los convenios que celebren con el Gobierno del Estado y otros municipios, y se ajustarán a los principios establecidos en la Constitución Federal, en la del Estado y en esta Ley. Tendrán, para el cumplimiento de sus fines, todas las competencias que no estén expresamente atribuidas por la Leyes a la Federación o al Estado.

Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

El Reglamento Interior de H. Ayuntamiento de La paz establece:

El Ayuntamiento es el órgano supremo de gobierno y administración municipal, representa los intereses de la comunidad, y ejerce su jurisdicción dentro de la extensión y límites del territorio de su Municipio, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.

El Ayuntamiento se integrará por un Presidente, un Síndico, ocho Regidores electos por sufragio universal directo, libre y secreto según el principio de mayoría relativa, y cinco Regidores electos según el principio de representación proporcional.

El Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del gobierno del Municipio, así como la ejecución de los planes, programas y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y en la Ley Orgánica Municipal.

El Ayuntamiento ejercerá las atribuciones que le señalen las normas constitucionales, las leyes y demás disposiciones de carácter general, y no existirá autoridad intermedia entre él y el Gobierno del Estado. El Ayuntamiento tendrá su residencia oficial en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

PRIMERO. – Con fecha del 10 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 17, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2023, en cual el **Municipio de La Paz Baja California Sur** quedó sujeto a la práctica de auditoría de Cumplimiento, Gestión Financiera, Obra Pública y Del Desempeño. Con fecha del 12 de marzo de 2024, la Secretaría General de Gobierno de Baja California Sur, publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 18, Fe de erratas relativo al Programa Anual de Auditorías, debido a que, por error involuntario se omitió mencionar los *Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023* en el índice de la portada.

SEGUNDO. – La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, responsable de la administración del Sistema de Recepción Telemática (SIRET) informó mediante oficio **ASEBCS/UPDIF/001/2025** que, el **Municipio de La Paz Baja California Sur**, remitió 12 Informes Mensuales a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur correspondientes al ejercicio 2023, informando que los meses de enero, marzo, junio y diciembre fueron presentados fuera del plazo establecido en el artículo 13, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; asimismo, informó que la entidad fiscalizada presentó la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio 2023 con fecha 30 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. - Con fecha 14 de marzo de 2024 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número **ASEBCS/116/2024** la Orden de Auditoría número **PAA2023-5-2024** al **Municipio de La Paz Baja California Sur**.

CUARTO. – En el Anexo 11 del oficio No. ASEBCS/117/2024 del 14 de marzo de 2024, se le requirió a la entidad fiscalizada, información para la planeación de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2023, relativa a normativa interna armonizada para la implantación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), Programa Institucional, Programas Presupuestarios (Pps), Programa Operativo Anual (POA), documentación soporte o generada en la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y sus correspondientes Fichas Técnicas de Indicadores (FTI) y las evaluaciones de desempeño realizadas (internas o externas). Mediante el oficio No. TM/01008/2024 del 10 de abril de 2024, la entidad fiscalizada remitió información y documentación requerida por la ASEBCS para la práctica de esta auditoría de desempeño.

QUINTO. – El **Municipio de La Paz Baja California Sur** mediante oficio PM/187/2024, designó a la L.C. Sara María Beltrán Navarro, como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría. Con fecha 11

de julio de 2024, mediante oficio PM/187/2024, designó al **L.C. Jassiel Sigfredo Enríquez Varela**, como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría.

SEXO. - Con fecha 20 de mayo de 2024, mediante acta, se realizó la apertura de la auditoría número **PAA2023-5-2024** de Cumplimiento, Gestión Financiera, Obra Pública y Del Desempeño, designando la Auditoría Superior del Estado a los CC. **L.C.P. José Roberto Bañuelos López**, **C.P. Jacsell Yerlending Guadalupe Hernández Arce**, **C. Juan Luis Ruíz Honesto**, **L.C.P. Julio Alberto Espinoza Espinoza**, **ING. Ma. Guadalupe Patricia Ovalle Serafín**, **L.E. Jesús Cirilo Guluarte Castro**, **C.P. Luis Héctor Antuna Hampl**, como auditores designados para la práctica de los trabajos de esta auditoría; fungiendo como responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, la **L.C. Luz María Otáñez Barrón**. Fungiendo a partir del 02 de octubre de 2024 como nuevo responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, el **L.C. José Ricardo Hernández Caballero**.

SÉPTIMO. - De los trabajos realizados, se desprendieron un total de **126** resultados preliminares con observaciones y recomendaciones de desempeño que se le notificaron a la entidad pública de referencia con oficio número **ASEBCS/AECGF/11/2025**, integrados de la siguiente manera:

- A. Cantidad de Resultados de Cumplimiento: **23**
- B. Cantidad de Resultados de Ingresos: **16**
- C. Cantidad de Resultados de Egresos: **38**
- D. Cantidad de Resultados Presupuestales: **7**
- E. Cantidad de Resultados de Obra Pública: **33**
- F. Recomendaciones de Desempeño: **9**

OCTAVO. - Con fecha 06 de febrero de 2025, se firmó el acta de presentación de resultados finales y recomendaciones preliminares.

NOVENO. - Con oficio número **CM/0143/2025** la Entidad Fiscalizada, dio respuesta para atender las recomendaciones preliminares emitidas antes de la elaboración del Informe de Auditoría de Desempeño, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente **1** recomendación preliminar, que se señala a continuación:

- A. Recomendaciones de Desempeño: **D-7**

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

ALCANCE

La revisión se llevó a cabo con base en los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta auditoría se realizó atendiendo lo dispuesto en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

El alcance de esta auditoría corresponde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia de Presupuesto de Egresos basado en Resultados (PbR), considerando la Metodología del Marco Lógico, (MML), elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Fichas Técnicas de los Indicadores (FTI) y del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) 2021 - 2024

Resumen del contenido del PMD elaborado con base en el documento rector del Ayuntamiento del Municipio de La Paz.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
I. Agua y Servicios con calidad de vida	I.1 Manejo integral del agua	I.1.1 Orden agua	Implementar e instrumentar 15 sectores hidráulicos en la red de agua potable de la ciudad de La Paz.
			Rehabilitar 16 pozos de agua potable a razón de su estructura física, equipamiento electromecánico y el mantenimiento de subestación eléctrica.
		I.1.2. Agua en casa	Realizar los estudios, reposición, equipamiento e interconexión en 4 pozos del municipio de La Paz.
			Elaborar el diagnóstico energético en equipos electromecánicos instalados en pozos, bases y cárcamos de bombeo.
			Llevar a cabo la reposición de tapa-registro y la reparación del barandal y escalera del domo o cúpula del tanque Península Sur.
			Construir el tanque de regulación "Chiapas", de concreto armado con capacidad de 1,000 m3 en la colonia Guerrero, en la ciudad de La Paz.
Construir el tanque superficial de concreto armado con capacidad de 2,000 m3 en la colonia Loma Linda.			

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción	
			Construir la red de agua potable en la colonia Nuevo San Juan en la delegación Todos Santos, B.C.S.	
		I.1.3 Medición efectiva	Realizar el suministro, instalación y/o reposición de micromedidores en tomas de agua potable.	
		I.1.4 Cultura del agua	Realizar y ejecutar un programa para la concientización de la escasez, uso y aprovechamiento del agua en el municipio de La Paz.	
		I.1.5 Agua a futuro	Elaborar el estudio de catastro técnico de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de La Paz.	
	I.2 Eficiencia en el sistema de alcantarillado	I.2.1 Drenaje		Rehabilitar y dar mantenimiento a los cárcamos de bombeo de aguas residuales: El Centenario, Chametla, No. 2 y 4 en La Paz; así como las estaciones de bombeo de agua potable No. 1 y 2.
				Ampliar la red de alcantarillado sanitario en la colonia Calafia.
				Rehabilitar el cárcamo de bombeo en el tanque elevado de la colonia Miramar.
		I.2.2 Tratamiento del agua		Construir infraestructura para el tratamiento de aguas residuales en El Pescadero, B.C.S.
				Realizar la reposición de los colectores y subcolectores de aguas residuales siguientes: Desviar colector Guadalupe Victoria; Los Tabachines; Colector Agustín Olachea; Colector Sur; y Colector Guillermo Prieto.
				Construir infraestructura para el tratamiento de aguas residuales en San Juan de los Planes, B.C.S.
		I.2.3 Línea púrpura		Implementar la red de agua tratada para riego de áreas verdes en espacios públicos destinados a la convivencia, el deporte y la recreación en la ciudad de La Paz.
	I.3 Eficiencia en la recolección y disposición de la basura	I.3.1 Recolección a tiempo		Equipar, rehabilitar y mantener el parque vehicular destinado a la recolección de residuos sólidos.
				Garantizar la apertura de espacios para mujeres en el padrón de personal destinado a la recolección de residuos en el municipio de La Paz.
		I.3.2 Relleno ecológico		Llevar a cabo el tratamiento de los residuos orgánicos para la obtención de composta y biogás destinado a la fertilidad y mejora del suelo.
				Disminuir el volumen de los residuos del sitio de disposición final a través de tecnología de tratamiento térmico y biológico.
		Establecer los polígonos y llevar a cabo el mantenimiento de los espacios definidos		

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
		I.3.3 La Basura cuenta	para la disposición de residuos en el municipio de La Paz.
			Construir una estación de transferencia entre el centro de operaciones de Servicios Públicos Municipal y el Relleno Sanitario.
			Realizar la separación de residuos sólidos para la implementación de un sistema de economía circular.
			Mejorar la economía de los trabajadores dedicados al oficio de seleccionar y recuperar los residuos inorgánicos valorizables a través de la colaboración con los centros de acopio establecidos en la ciudad de La Paz.
	I.4 Eficiencia en la iluminación pública	I.4.1 Iluminación total	Realizar el mantenimiento del alumbrado público en espacios públicos y vialidades principales en el municipio de La Paz.
			Llevar a cabo la sustitución de luminarias de vapor de sodio y aditivo metálico por tecnología LED en la ciudad de La Paz.
	I.5 Mantenimiento de calles y caminos vecinales	I.5.1 Camino parejo	Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a caminos vecinales, rurales y accesos a rancherías en el municipio de La Paz.
		I.5.2 Calle limpia	Realizar el mantenimiento de guarniciones, banquetas y camellones de la vía pública.
		I.5.3 Cuidando parques	Sectorizar los parques del municipio de La Paz para la asignación de cuadrillas guardaparques para su cuidado y mantenimiento.
	I.6 Cuidado y atención a los animales domésticos	I.6.1 Haciendo mascotas	Diseñar y difundir campañas de fomento a la cultura y cuidado de los animales domésticos y de producción.
			Rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura destinada para la atención y cuidado de animales del tipo doméstico en situación de calle.
	I.7 Mejoramiento en los servicios de panteones y rastro municipal	I.7.1 Panteón digno	Mejorar los procesos de operación interna de los panteones para eficientar los servicios y el aprovechamiento de los espacios disponibles subutilizados.
		I.7.2 Rastro de calidad	Reaprovechar los restos del ganado sacrificado para la generación de subproductos que permitan lograr una economía circular.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
II. Economía Circular	II.1 Fortalecimiento al sector productivo	II.1.1 Apoyo a los nuestros	Apoyar con el suministro de alfalfa y alimento balanceado a productores de ganado bovino en el municipio de La Paz.
			Apoyar con el suministro de artes de pesca, equipos de comunicación, navegación, conservación, buceo y de seguridad marítima a pescadores y prestadores de servicios turísticos en el municipio de La Paz.
	II.2 Impulso al turismo sustentable	II.2.1 Promoción responsable	Construir y colocar la señalización adecuada para el acceso a las principales áreas y atractivos turísticos del municipio de La Paz.
			Crear y difundir masivamente el boletín informativo de las actividades de relevancia turística en el municipio de La Paz.
			Fomentar la cultura y mejorar la calidad de la atención al turista en prestadores de servicios turísticos.
		II.2.2 Trabajo en equipo	Elaborar e implementar, acorde a la visión del turismo para el municipio de La Paz y el perfil del turista en el largo plazo, el Programa Municipal de Turismo.
			Realizar, en coordinación con vendedores no establecidos, el ordenamiento de las actividades económicas en el área del malecón costero de la ciudad de La Paz.
			Llevar a cabo el evento "Desfile Náutico" en la zona del malecón costero de la ciudad de La Paz.
			Crear y promover actividades turísticas sustentables en la comunidad de Puerto Chale, B.C.S.
		II.2.3 Tiburón ballena y otras especies	Diseñar y llevar a cabo campañas intensivas de concientización sobre la importancia y cuidado del tiburón ballena.
			Diseñar y llevar a cabo campañas para la promoción de actividades ecoturistas y concientización sobre el cuidado y liberación de la Tortuga Marina en Todos Santos, B.C.S.
			Realizar el evento "Avistamiento de La Ballena Gris" en la comunidad de Puerto Chale, B.C.S.
	II.3 Fomento al consumo local	II.3.1. Consume local	Rehabilitar la infraestructura estratégica del Centro Histórico y difundirla a través de campañas que promuevan su reactivación.
Llevar a cabo el evento "Expo Emprendedores" destinado a reunir a los emprendedores locales para motivar la creación de proyectos de emprendimiento			

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			que les permita vender, posicionarse en el mercado local y capacitarse.
			Llevar a cabo el evento "Expo Mujer Rural" destinado a reunir a las mujeres artesanas de la localidad para la promoción de sus productos.
	II.4 Emprendedurismo e impulso al empleo	II.4.1 Abre tu negocio	Crear el mercado étnico Yeéy Té Éy para promover la venta de productos elaborados por los grupos indígenas que habitan en el municipio de La Paz.
III. Seguridad para La Paz	III.1 Fortalecimiento a la seguridad y a la proximidad ciudadana	III.1.1 Municipio seguro	Capacitar a las MIPYMES y emprendedores de manera continua en modo en línea y presencial en temas de planeación, finanzas, logística, mercadotecnia, ventas y liderazgo.
		III.1.2 Equipamiento y seguridad	Diseñar y aplicar un programa de protección y resguardo temporal de menores para la localización y entrega a familiar responsable.
			Realizar la adquisición de unidades vehiculares nuevas, equipadas y balizadas destinadas al patrullaje en el municipio de La Paz.
			Realizar la rehabilitación y el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular adscrito a la dependencia municipal de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
			Realizar la adquisición de equipos de radio comunicación destinados al fortalecimiento 85 de la estructura operativa de seguridad en el municipio de La Paz.
			Construir y fijar bancos metálicos para mejorar el resguardo y la custodia del armamento de la policía municipal.
			Realizar la adquisición de armamento y cartuchos para la mejora del equipamiento de policías municipales en el quehacer de brindar seguridad a la población.
			Modernizar y equipar la Unidad de Análisis e Inteligencia de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
			Realizar la adquisición de una unidad vehicular para efficientar las actividades de la Unidad Técnica de Movilidad y Supervisión de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
		Implementar video vigilancia a través del uso de cámaras de solapa por parte de oficiales de tránsito y vialidad en el municipio de La Paz.	

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Incrementar la cobertura y mejorar la operación de los servicios de atención a emergencias y atención prehospitolaria.
			Realizar la adquisición de unidades operativas y equipamiento necesario para la atención a emergencias del H. Cuerpo de Bomberos de La Paz.
		III.1.3 Base firme	Llevar a cabo el mantenimiento la infraestructura y equipar las áreas de atención al público de la dependencia municipal de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
			Implementar el sistema integral de video vigilancia estratégica en la ciudad de La Paz.
			Ampliar y equipar el aula de capacitación de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
			Rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura de la Dirección de Protección Civil Municipal.
			Rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura en la estación central del H. Cuerpo de Bomberos de La Paz.
	Construir la Subestación de Bomberos Camino Real, con la finalidad de reducir los tiempos de respuesta ante emergencias presentadas al sur de la ciudad de La Paz.		
	III.2 Prevención del delito y justicia cívica	III.2.1 Sociedad Sana	Diseñar y aplicar un programa que permita llevar platicas y realizar actividades con los estudiantes, personal administrativos, educativos y docentes, así como padres de familia, de los planteles educativos en el municipio de La Paz.
			Ampliar la red "Vecinos Vigilantes" en la ciudad de La Paz.
		III.2.2 Justicia Cívica	Diseñar y ejecutar campañas de difusión sobre el funcionamiento, características y objetivo del juzgado cívico municipal acorde a las obligaciones y conciencia cívica de los ciudadanos.
			III.3 Dignificación para el cuerpo policial
	Diseñar y aplicar un programa de capacitación para los elementos operativos de la Dirección de Protección Civil Municipal para el mejoramiento de la inspección y verificación de medidas de seguridad, la actuación ante emergencias y la atención prehospitolaria.		

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción	
			Diseñar y aplicar un programa de capacitación para los elementos operativos de la del H. Cuerpo de Bomberos de La Paz, para el mejoramiento en la investigación de causas, prevención, contención y combate de incendios.	
			Proveer uniformes completos los elementos operativos de la policía municipal.	
			Actualizar y publicar el tabulador de multas con la finalidad de incluir multas por invadir ciclovías, banquetas y cruces peatonales, con costos en proporción a la pirámide de la movilidad.	
			Actualizar y publicar el Reglamento de Protección Civil Municipal para mejorar la funcionalidad operativa y homologar a la normatividad federal y estatal vigente.	
		III.3.2 Seguridad digna	Actualizar y publicar el Reglamento Interior del H. Cuerpo de Bomberos de La Paz para mejorar la funcionalidad operativa y homologar a la normatividad federal y estatal vigente.	
		III.4 Aplicación normativa para el tránsito y transporte	III.4.1 Movilidad responsable	Implementar operativos de vigilancia con agentes de tránsito montados en bicicleta para salvaguardar los carriles confinados y ciclovías, en apego a las leyes aplicables y el reglamento de tránsito municipal.
				Realizar el mapeo en tiempo real de siniestros viales en la ciudad de La Paz.
				Llevar a cabo auditorías viales y peatonales para la mejora de los puntos inseguros de la infraestructura peatonal y vial.
	Implementar operativos de alcoholimetrías, así como la estrategia “patrulla fantasma” en sitios estratégicos para evitar siniestros.			
	Diseñar y aplicar campañas visuales y talleres de sensibilización en temas de seguridad vial.			
	Modernizar el acceso a la información de rutas y paraderos del transporte público a través de medios digitales.			
	Diseñar e implementar cursos de educación vial y examen teórico y práctico de manejo.			
	Actualizar del Reglamento de Tránsito para la Movilidad Segura con la finalidad de integrar estándares que permitan regular con mayor eficiencia la circulación de personas y vehículos en la vía pública conforme a la jerarquía de movilidad.			
	III.4.2 Calle segura	Llevar a cabo la sustitución de semáforos obsoletos o en deterioro en la ciudad de La Paz.		

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción		
			Realizar la adquisición de una grúa con canastilla para el mantenimiento y reparación de los dispositivos de control tipo semáforo en el municipio de La Paz.		
			Diseñar y ejecutar un programa de rehabilitación y/o sustitución de señalamiento vertical en la ciudad de La Paz.		
			Diseñar y ejecutar un programa de rehabilitación, sustitución y/o pintado de señalamiento horizontal en vialidades de la ciudad de La Paz.		
			Identificar sitios con conflictos viales críticos e intervenir mediante la ampliación de banquetas en esquinas y semáforos para la seguridad de los peatones.		
			Gestionar la municipalización del tramo carretero Chametla-El Centenario.		
			Actualizar el registro de vialidades que no cuentan con nomenclatura asignada.		
			Identificar e instalar la señalización correspondiente en Delegaciones y Subdelegaciones en el municipio de La Paz.		
IV. Crecimiento sustentable	IV.1 Gestión integral del territorio	IV.1.1 Ordenamiento sostenible	Actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz, B.C.S.		
			Desarrollar e implementar un sistema en línea para la captación, clasificación y resguardo en el banco de proyectos municipal.		
			Elaborar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de El Sargento y La Ventana.		
					Elaborar los instrumentos regulatorios para el ordenamiento territorial de la comunidad de Puerto Chale, B.C.S.
					Identificar los espacios públicos idóneos, así como sus aspectos a mejorar para propiciar el desarrollo integral del municipio de La Paz.
		IV.1.2 Urbanización con perspectiva de género	Elaborar un diagnóstico bajo la metodología CIUATL y resolver la problemática existente con perspectiva de género en el espacio público.		
			Integrar la participación de mujeres y niñas en todo el proceso de intervención de parques para la mejora de los espacios 112 públicos con la inclusión de la perspectiva de género.		
		IV.1.3 Urbanidad responsable	Elaborar y publicar un Reglamento Municipal de Régimen de Propiedad en Condominio.		
			Aplicar un programa de capacitación dirigido a los Directores Responsables de Obra en materia de normatividad para la mejora del proceso en la gestión de los trámites, así como seguimiento a su cumplimiento.		

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Conformar el Comité de Obras Públicas.
			Desarrollar una plataforma digital que permita la precisión de la revisión durante el proceso de supervisión basada en el respectivo programa de obra.
			Actualizar el proceso para la emisión de trámites e inspecciones relacionadas a la evaluación del impacto y riesgo ambiental de proyectos de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios en el territorio del municipio.
	IV.2 Mejoramiento y conservación del patrimonio e imagen urbana	IV.2.1 Imagen paceña	Actualizar y publicar el Reglamento de Imagen Urbana del municipio de La Paz, B.C.S.
			Diseñar y aplicar un programa para la recuperación de fachadas en el centro histórico de la ciudad de La Paz con la finalidad de mejorar su imagen.
	IV.3 Preservación del medio ambiente	IV.3.1 Preservación natural	Llevar a cabo la instalación de sensores de calidad de aire en la ciudad de La Paz, para la contabilización de los niveles de contaminantes en el aire en apego a las normas ambientales aplicables.
			Implementar un programa para la conservación de los elementos naturales de APFF Balandra, en coordinación con la CONANP.
		IV.3.2 Conocer y proteger	Diseñar a ejecutar una campaña de monitoreo constante del medio ambiente en la ciudad de La Paz a través de operativos coordinados con el sector público, privado y social y la aplicación de herramientas tecnológicas.
			Realizar la gestión correspondiente para la certificación de la Playa Balandra bajo la NOM NMX-120.
		IV.3.3 Residuos y desplastificación	Fortalecer y apoyar a comunidades rurales destinadas a generar valor agregado a los productos agropecuarios.
	IV.4 Resiliencia al cambio climático	IV.4.1 Resiliencia La Paz	Actualizar y publicar la reglamentación municipal aplicable a la protección del medio ambiente y el cambio climático en el municipio de La Paz.
			Establecer de manera permanente el Consejo Municipal de Protección Civil y la formalización de los Comités Delegacionales en la materia.
			Establecer los canales y formalizar los mecanismos de colaboración con CICESE para la habilitación de dos estaciones de 114 monitoreo sísmico en el municipio de La Paz.
Actualizar y publicar el Atlas de Riesgos del Municipio de La Paz, B.C.S.			

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
		IV.4.2 Eficiencia energética	Diseñar y aplicar un programa para aumentar la eficiencia energética en infraestructura municipal.
		IV.4.3 Vegetación pacaña	Crear oasis urbanos en camellones, parques y jardines utilizando una paleta vegetal nativa del municipio de La Paz.
			Elaborar la línea base y las acciones que faciliten la arborización de calles y espacios públicos y sus necesidades de conservación.
			Gestionar ante las instancias de los tres niveles de gobierno correspondientes la obtención del permiso y los recursos para la Protección del Bosque de Manglar en la Zona de la Ensenada de La Paz.
			Diseñar y aplicar la estrategia para la construcción de una red de espacios multifuncionales e interconectados deseables para la ciudad de La Paz, integrando áreas y espacios verdes en conjunto con espacios urbanizados.
			Rehabilitar el sitio Ramsar "humedales del Mogote" en conjunto con la sociedad civil organizada, la comunidad académica y los tres niveles de gobierno.
	Llevar a cabo jornadas de limpieza de playas, esteros y humedales en el municipio de La Paz.		
	IV.5 Regulación de los asentamientos humanos	IV.5.1 Tu tierra	Realizar la lotificación de El Cardonal para regularizar las propiedades y mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en la zona.
			Regularizar el suelo apto para el desarrollo urbano, en coordinación con el INSUS, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas menos favorecidas en el municipio de La Paz.
	IV.6 Reestructuración de la movilidad municipal	IV.6.1 Banquetas y espacios libres	Diseñar y ejecutar un programa para el retiro de chatarra u obstáculos que impidan la libre circulación en banquetas, esquinas en rojo, cebras peatonales y ciclovías en la ciudad de La Paz.
			Diseñar e implementar un programa que contribuya a la recaudación de recursos propios a través de la aplicación de multas a infractores de la vía pública que violenten los derechos de las personas con discapacidad.
		IV.6.2 Red vial	Definir y regular el proceso para la integración y emisión del Dictamen de Impacto Vial de Obras y Urbanización bajo el enfoque de movilidad.
Elaborar y publicar una norma técnica de infraestructura vial para la movilidad segura en el municipio de La Paz.			

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción	
	IV.7 Digitalización catastral	IV.6.3 Rutas en orden	Ampliar la cobertura de la infraestructura de la red de movilidad ciclista en la ciudad de La Paz.	
		IV.7.1 Catastro vanguardista	Desarrollar el sistema digital "Catastro Multifinalitario" para la incorporación y consulta cartográfica de los predios registrados en el municipio de La Paz, con el propósito de ubicar y describir características de índole públicas registradas. Desarrollar e implementar un sistema en línea para la recepción y seguimiento a trámites catastrales.	
		IV.7.2 Inmobiliario público	Desarrollar e implementar un sistema público en línea para la consulta virtual del estado y características de los inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de La Paz.	
V. Bienestar para la prosperidad	V.1 Acercamiento de la cultura municipal	V.1.1 Arte y expresión	Diseñar y ejecutar un programa de animación, promoción y mediación sociocultural dirigido a personas de todas las edades.	
			Diseñar y ejecutar un programa de animación, promoción, divulgación y mediación sociocultural dirigido a sectores socialmente vulnerados.	
			Diseñar y ejecutar un programa de mediación, promoción y animación de las diferentes expresiones culturales que cohabitan en el municipio.	
			Rehabilitar y equipar espacios destinados al desarrollo de actividades culturales en el municipio de La Paz.	
	V.2 Impulso al deporte y a la recreación local	V.2.1 Mueve tu salud	Habilitar centros de activación física para la promoción y práctica de actividades recreativas que fortalezcan la salud física y mental de todas las edades en la ciudad de La Paz.	
			V.2.2 Fortalecimiento deportivo	Otorgar estímulos económicos a deportistas de alto rendimiento con resultados sobresalientes a nivel municipal y/o estatal.
				Habilitar centros de desarrollo deportivos para el desarrollo competitivo y fortalecimiento de los deportistas locales. Realizar el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas en el municipio de La Paz.
	V.3 Atención a grupos vulnerables	V.2.3 Jornada recreativa	Diseñar un circuito vial destinado a la recreación social a través de la liberación programada de vialidades y su adaptación para el paseo seguro de personas en bicicleta, a pie o en patines.	
			V.3.1 Mejoremos tu vivienda	Ampliar la red eléctrica para beneficiar a las familias en la zona urbana y rural.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Apoyar con el suministro de paquetes de materiales para la construcción de piso 135 firme a familias de escasos recursos en el municipio de La Paz.
			Diseñar y ejecutar un programa que contribuya al bienestar de las personas con discapacidad de escasos recursos y sus familias a través de la rehabilitación o equipamiento de sus baños.
		V.3.2 Calidad de vida	Apoyar a familias de escasos recursos con refrigeradores con suministro de energía por medio de panel solar en el municipio de La Paz.
			Apoyar con el suministro de paquetes para la rehabilitación de equipos fotovoltaicos a las familias de escasos recursos en el municipio de La Paz.
			Apoyar con el suministro de paquetes de equipos fotovoltaicos para la iluminación básica en las viviendas de familias de escasos recursos en el municipio de La Paz.
			Apoyar con el suministro de tinacos a la población de escasos recursos en el municipio de La Paz.
			Apoyar a familias de escasos recursos en el municipio de La Paz, a través de la mejora de las capacidades los huertos de traspatio operados por familias y/o comunidades indígenas y afromexicanas en la ciudad de La Paz.
			Apoyar a personas con discapacidad de escasos recursos con productos que permitan facilitar su movilidad y su aseo físico.
			Diseñar y aplicar un programa que permita apoyar, en temporada invernal, a adultos mayores y personas con discapacidad con cobijas, colchonetas y colchones en el municipio de La Paz.
		V.3.3 Alimento saludable	Apoyar con el suministro de materiales para la instalación de huertos familiares a familias de escasos recursos en el municipio de La Paz.
			Otorgar apoyo alimentario (perecederos y no perecederos) a personas en situación de vulnerabilidad en la ciudad de La Paz.
			Otorgar apoyo alimentario, como productos de la canasta básica, a familias de escasos recursos que se localicen en zonas vulnerables y de difícil acceso en el municipio de La Paz.
		V.3.4 Salud para ti	Llevar a cabo jornadas sociales en el municipio de La Paz que permitan poner al

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción							
			alcance de la población productos de la canasta básica a bajo costo, consultas 136 médicas gratuitas, entregas de medicamentos y otros servicios.							
			Adquirir equipo e instrumental fundamental y básico para la atención, control y seguimiento a niñas, niños, adolescentes y adultos mayores de escasos recursos en el municipio de La Paz.							
			Rehabilitar el Centro de Atención Infantil Cardonal.							
			Rehabilitar el Centro de Atención Infantil Olachea.							
			Rehabilitar el Centro de Desarrollo Comunitario Esterito.							
	V.3.5 Mejor siempre			Reconstruir el Centro de Desarrollo Comunitario Vista Hermosa.						
				V.4 Atención integral a la mujer			V.4.1 Igualdad al 100	Elaborar y aplicar un programa de capacitación y sensibilización para el fortalecimiento de la perspectiva de género en las dependencias y entes municipales.		
							V.4.2 Fortaleza mujer			Llevar a cabo actividades comunitarias para la prevención, detección y canalización de los diferentes tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en el municipio de La Paz.
										Diseñar y aplicar un programa para el beneficio de madres jóvenes en situación vulnerable a través del otorgamiento de incentivos económicos mensuales como apoyo para el bienestar de su familia.
	V.5 Desarrollo proactivo de la juventud		V.5.1 Impulso joven	Diseñar y ejecutar un programa que permita reconocer a las y los jóvenes sobresalientes por su trayectoria activa en los rubros: conciencia social, académico y medio ambiente.						
				Llevar a cabo capacitación a las y los jóvenes en temas de administración relacionado en PYMES y marketing digital para su posicionamiento en el mercado laboral.						
				Apoyar a madres jóvenes a través de la gestión de descuentos en instancias y guarderías para el cuidado de menores en la ciudad de La Paz.						
				El proyecto busca ser un vínculo de apoyo para los jóvenes con alguna discapacidad, facilitando e integrándolos a través de descuentos en actividades recreativas, deportivas, y culturales.						
V.5.2 Visión joven				Llevar a cabo eventos estratégicos en el municipio de La Paz que permitan brindar homenaje a los estudiantes.						

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Diseñar y aplicar talleres para el desarrollo y análisis de temas referentes a la salud mental dirigido a las y los jóvenes estudiantes de nivel secundaria en el municipio.
			Elaborar y aplicar un programa dirigido a los jóvenes para la creación de foros, talleres, pláticas y conversatorios en temas relacionados con las adicciones, sexualidad, embarazo precoz, acoso y deserción escolar, educación vial y prevención del delito en la zona urbana y rural del municipio de La Paz.
			Llevar a cabo eventos masivos que promuevan el deporte y la competitividad en todas las edades.
	V.6 Inclusión para una igualdad sustantiva	V.6.1 Conviviendo en diversidad	Diseñar y ejecutar campañas dirigidas a la población en diversidad sexual y de género para el cuidado de la salud sexual y reproductiva.
			Diseñar y ejecutar un programa de atención psicopedagógicas dirigido a personas en diversidad sexual y a sus familiares.
		V.6.2 Calidad de vida sin discriminación	Diseñar y ejecutar una campaña permanente para sensibilizar a la población sobre los obstáculos físicos y de discriminación a las personas con discapacidad.
VI. Gobierno Abierto	VI.1 Implementación del Gobierno Abierto	VI.1.1 Transparencia proactiva	Crear un sistema en línea para el registro, control y seguimiento de transparencia municipal con hospedaje en la página oficial del municipio de La Paz.
			Eficientar la atención de solicitudes de información que se realizan al municipio de La Paz, a través de mecanismos de seguimiento, capacitación de personal y asesoría a los particulares en las solicitudes de información.
			Llevar a cabo revisiones al marco jurídico en materia de transparencia, así como elaborar propuestas de modificaciones que permitan la mejora en el acceso a la información.
			Mejorar la transmisión en vivo de las Sesiones del H. Cabildo a través de la adquisición e instalación de infraestructura necesaria en el recinto oficial.
			Eficientar el proceso para la integración y presentación de la cuenta pública municipal.
		VI.1.2 Gobernar en equipo	Suscribir Convenios de Colaboración / Hermanamientos, con Ciudades de los Estados Unidos de América, para la mejora del equipo, actualización de técnicas de rescate y la adquisición de unidades para el servicio.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Integrar el Comité Técnico de Archivo General, para la gestión de infraestructura necesaria para la clasificación de la documentación en resguardo de conformidad con la normatividad vigente.
			Conformar, reglamentar y dar seguimiento a un consejo municipal de Desarrollo Urbano, para la permanencia del diálogo continuo con organizaciones civiles, colegios e instancias académicas.
			Instalar y dar seguimiento al Consejo Municipal de Lesiones.
		VI.1.3 Democracia participativa	Diseñar y aplicar un programa de audiencias públicas dirigido a la captación directa de la demanda ciudadana.
	VI.2 Digitalización de la administración municipal	VI.2.1 Mapeo constante	Eficientar los procesos para los trámites y servicios de inspección otorgados por el H. Cuerpo de Bomberos.
			Elaborar y socializar el manual de procedimientos en la tramitología de Permisos y Licencias.
		VI.2.2 Municipio digital	Actualizar la aplicación móvil "App La Paz" para mejorar la experiencia del usuario e incrementar la gama de los servicios digitales que presta el municipio de La Paz.
			Diseñar y socializar un sistema en línea para la incorporación y publicación de información del Centro de Información Estadística y Geográfica (CIEG) del Municipio de La Paz.
			Diseñar y socializar la página web del Instituto Municipal de Planeación.
			Adquirir equipos para la modernización de la comunicación interna mismos que soporten el manejo de telefonía IP bajo el protocolo SIP.
			Actualizar la página web municipal para mejorar la experiencia de los usuarios e incrementar la gama de trámites y servicios en línea que presta el municipio de La Paz.
			Crear de la Gaceta Digital Municipal para la digitalización y publicación de las actas de cabildo, dictámenes y puntos de acuerdos aprobados por el H. Cabildo.
			Diseñar e implementar la plataforma en línea para la realización de los trámites de Permisos y Licencias.
VI.3 Promoción incluyente de los derechos humanos	VI.3.1 Todos los derechos, todas las personas	Diseñar y aplicar un programa de atención y asesoría legal especializada para la ciudadanía.	
VI.4 Aprovechamiento de los recursos públicos	VI.4.1 Gobierno eficiente	Diseñar y aplicar un programa para la evaluación periódica del clima laboral de la administración municipal.	

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción	
			Diseñar y aplicar un programa de capacitación dirigido a los empleados municipales tendiente a mejorar el conocimiento y su desempeño laboral.	
			Diseñar y aplicar un programa de profesionalización dirigido a empleados municipales tendiente a motivar y a abrir la oportunidad de finalizar sus estudios de Educación Media Superior y Superior.	
			Incorporar a la presente administración municipal al programa federal y aplicación de la metodología de evaluación del desempeño de la gestión municipal promovida por el INAFED.	
			Diseñar y aplicar un programa de mejora regulatoria tendiente a mejorar y regular los procesos administrativos de la administración pública municipal.	
			Actualizar y publicar el marco normativo para la planeación municipal.	
			Diseñar y socializar del sistema para la planeación municipal.	
			Sistematizar el proceso para la evaluación del desempeño de los Programas Municipales.	
			Diseñar y aplicar un programa focalizado en la actualización e integración paulatina de los sistemas informáticos propiedad del municipio de La Paz que funcionan bajo ambiente Windows a estándares abiertos.	
			Implementar la metodología Presupuesto basado en Resultados para la mejora en la eficacia de los objetivos de los programas presupuestarios.	
			Implementar el sistema administrativo para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.	
			VI.4.2 Finanzas responsables	Diseñar y aplicar un programa tendiente a efficientar el manejo de los recursos económicos de la Administración Pública Municipal.
			Abatir la demora en los pagos a través de la implementación de estímulos al contribuyente que motive el pago de su adeudo.	
			Diseñar y aplicar un programa para el traslado de caja móvil a distintos puntos del Municipio de La Paz para la prestación de servicios y recepción de pagos.	
		Implementar la contabilidad gubernamental en la institución en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los		

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
			Abatir el rezago por uso y aprovechamiento de Zona Federal Marítimo Terrestre a través de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución por mora de pago.
			Instalar un módulo destinado a la atención y orientación a contribuyentes que se presentan a realizar trámites y servicios en el Palacio Municipal.
	VI.5 Fortalecimiento a la fiscalización y rendición de cuentas	VI.5.1 Combate a la corrupción	Elaborar y aplicar un programa de auditorías de obra pública, de acuerdo con los programas de inversión anual del Municipio.
			Elaborar y aplicar un programa de auditorías a procesos y servidores públicos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos seleccionados según sea el caso particular.
			Elaborar un programa de capacitación a los servidores públicos municipales, que promueva el desarrollo del servicio público y la ética en beneficio de los habitantes del municipio.
			Conformar, en coordinación con la instancia municipal respectiva, los comités de contraloría social de acuerdo con el programa de inversión autorizado anualmente.
			Diseñar y aplicar un programa destinado a la captación de denuncias sobre el actuar de los servidores públicos, así como a iniciar, investigar, presentar y dar seguimiento a las mismas.
			Sistematizar electrónicamente el seguimiento de las auditorías que realice la Contraloría Municipal a través del Programa de Seguimiento y Evaluación de Auditoría Gubernamental Municipal.
			Sistematizar electrónicamente el seguimiento de las auditorías de obra pública que se realice la Contraloría Municipal para su seguimiento, a través del Programa Seguimiento y Evaluación de Auditoría de Obra Pública Municipal.
			Sistematizar electrónicamente todos los expedientes abiertos de presunta responsabilidad que se encuentran en el inventario de la Contraloría Municipal, para su seguimiento o baja en aquellos casos de prescripción.
Diseñar y aplicar un programa de verificación y supervisión preventiva de obra de acuerdo			

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			con los programas de inversión anual del Municipio.
		VI.5.2 Rendición de cuentas	Realizar cursos y capacitaciones dirigido a los servidores públicos municipales tendientes a sensibilizar sobre el llenado de los formatos en línea y la importancia de cumplir con sus declaraciones patrimoniales y de situación fiscal.
			Crear y aplicar un sistema en línea para seguimiento electrónico de declaraciones patrimoniales, conflicto de interés y fiscal.
			Crear el repositorio electrónico de rendición de cuentas del Gobierno Municipal”, con hospedaje en la página oficial del municipio de La Paz.

Elaboración con base en el Plan Municipal de Desarrollo de La Paz 2021-2024.

PRESUPUESTO APROBADO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Mediante decreto 2891 fue aprobada La Ley de Ingresos del Municipio de La Paz para el ejercicio fiscal 2023 por un total de \$2,345,564,900.00 (dos mil trescientos cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Boletín Oficial Número 78 del Gobierno del Estado, el 27 de diciembre de 2022.

De lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de La Paz para el ejercicio fiscal 2023, corresponde un importe de \$458,151,094.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) al rubro de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y disposición de aguas residuales; es decir, es el presupuesto aprobado del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz.

Por lo anterior, el Presupuesto Neto del Municipio de La Paz para el ejercicio fiscal 2023, ascendió a \$1,887,413,806.00 (un mil ochocientos ochenta y siete millones cuatrocientos trece mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.), dicho monto fue aprobado mediante dictamen en la décima octava sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 23 de diciembre de 2022.

VERIFICACIONES REALIZADAS

1. Verificar la disponibilidad de normativa adecuada para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).
2. Verificar en su normativa y estructura orgánica la existencia de un área formal responsable de coordinar la implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
3. Analizar el contenido del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.
4. Verificar si la entidad fiscalizada aplicó la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas Técnicas de los Indicadores, relativos a sus programas presupuestarios (Pp).
5. Verificar si la entidad fiscalizada lleva a cabo el proceso de evaluación de los resultados obtenidos a través de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en sus programas presupuestarios (Pp), identificando áreas susceptibles de mejora.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 75 fracciones IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en lo que respecta al uso de indicadores para la evaluación del desempeño, obligación contenida también en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

NÚM. DEL RESULTADO: D-1

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-601-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con el objetivo de analizar la regulación con enfoque de desempeño en las etapas de planeación, programación, presupuestación y evaluación del ciclo presupuestario; se efectuó una revisión del marco normativo aplicable al Municipio de La Paz. En este resultado, se muestran los principales fundamentos encontrados, afines a la materia de implantación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur	Artículo 126	El control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, estarán a cargo de la Contraloría Municipal, cuyo titular será propuesto por el Presidente Municipal, en la sesión siguiente a la de instalación del Ayuntamiento y será designado en dicha sesión.	Control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo.	Titular de la Contraloría Municipal
	Artículo 128, fracción II.	Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación, que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.	Normas y criterios en materia de control y evaluación	
	Artículo 128, fracción III	Verificar y vigilar el cumplimiento del plan municipal de desarrollo;	Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo	
	Artículo 187	Cada Ayuntamiento elaborará su plan de desarrollo municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución en forma democrática y participativa.	Planes y programas	Ayuntamiento
	Artículo 188	La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los Ayuntamientos, conforme a las	Formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas	Órganos, dependencias o servidores públicos designados por los Ayuntamientos

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
		normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.		
	Artículo 189	El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado por las áreas correspondientes y presentado para su aprobación y publicación al Cabildo, dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal. <i>Su evaluación deberá realizarse anualmente.</i>	Evaluación anual del Plan de Desarrollo Municipal	
	Artículo 190; fracciones I a la V.	El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes: I.- Atender las demandas prioritarias de la población; II.- Propiciar el desarrollo armónico del municipio; III.- Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del gobierno municipal; IV.- Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal; V.- Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y los programas de desarrollo.	Objetivos de la planeación estratégica municipal	Ayuntamiento
	Artículo 191	El Plan de Desarrollo Municipal contendrá al menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieren para su cumplimiento.	Contenido del Plan de Desarrollo Municipal	
	Artículo 192	El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y	Programas anuales derivados del Plan de Desarrollo Municipal	Dependencias y organismos de la administración pública municipal

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
		descentralizados de carácter municipal.		
Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz	Artículo 18, fracción II.	Garantizar que la instrumentación y coordinación de los sistemas de programación, control de gestión y evaluación institucional del área a su cargo, se vinculen y sean congruentes con la planeación municipal.	Mecanismos de alineación estratégica	Titulares de las dependencias
	Artículo 19, fracción II	Planear, programar, coordinar, dirigir y evaluar el desempeño de las dependencias y unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal.	Evaluación del desempeño de las dependencias y unidades administrativas	Titular de la Presidencia Municipal
	Artículo 61; fracciones I a la VII	I. Coordinar las actividades para instrumentar el proceso anual de programación y presupuestación basada en resultados y el sistema de evaluación al desempeño de la administración pública municipal, en concordancia con los principios, objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo; II. Coordinar, conjuntamente con la Dirección de egresos, el proceso para la integración del Presupuesto basado en Resultados de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; III. Diseñar, integrar y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas de la Administración Pública Municipal; IV. Supervisar que las dependencias y entidades al integrar los Programas Presupuestarios cumplan con los ejes, los temas, los objetivos y las estrategias contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo;	Atribuciones y facultades del área coordinadora del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).	Dirección de Programación y Presupuesto

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
		<p>V. Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apegue estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales;</p> <p>VI. Vigilar el cumplimiento de las metas y avances en los indicadores contenidos en el Programa Presupuestario de las dependencias y entidades;</p> <p>VII. Proporcionar asistencia técnica que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para la elaboración del Presupuesto de Egresos por programas.</p>		
	Artículo 62; fracciones I, II y III.	<p>La Dirección de Programación y Presupuesto contará con los siguientes departamentos:</p> <p>I. Departamento de Programación;</p> <p>II. Departamento de Presupuesto; y</p> <p>III. Departamento de Evaluación al Desempeño.</p> <p>Las atribuciones de estos departamentos quedarán determinadas en el manual de organización correspondiente.</p>	Estructura orgánica del área coordinadora del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).	
	Artículo 87, fracciones VIII y IX	<p>VIII. Verificar y vigilar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>IX. Realizar por sí o a solicitud de parte, auditorías y evaluaciones de la gestión municipal a las Dependencias y Entidades con el fin de promover la eficiencia y transparencia en sus operaciones, y verificar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en sus programas.</p>	<p>Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>Realización de auditorías internas de desempeño.</p>	Contraloría Municipal

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
<p>Manual de Organización de la Tesorería Municipal (*)</p>	<p>Numeral VIII.XVIII; Inciso d; fracciones I a la VII; (pp. 68 a la 71).</p>	<p>I. Coordinar las actividades para instrumentar el proceso anual de programación y presupuestación basada en resultados y el sistema de evaluación al desempeño de la administración pública municipal, en concordancia con los principios, objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>II. Coordinar, conjuntamente con la Dirección de egresos, el proceso para la integración del Presupuesto basado en Resultados de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;</p> <p>III. Diseñar, integrar y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas de la Administración Pública Municipal;</p> <p>IV. Supervisar que las dependencias y entidades al integrar los Programas Presupuestarios cumplan con los ejes, los temas, los objetivos y las estrategias contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>V. Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apegue estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales;</p> <p>VI. Vigilar el cumplimiento de las metas y avances en los indicadores contenidos en el Programa Presupuestario de las dependencias y entidades;</p>	<p>Atribuciones en materia de implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).</p>	<p>Dirección de Programación y Presupuesto</p>

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
		VII. Proporcionar asistencia técnica que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para la elaboración del Presupuesto de Egresos por programas.		
	Numeral VIII.XIX; Inciso c; (pp.71 a la 73).	Organizar las actividades para coordinar la fase de Programación del ciclo presupuestario con el enfoque de la Metodología del Marco Lógico; Revisar que los programas presupuestarios de los ejecutores del gasto, cumplan con los ejes, los temas, los objetivos y las estrategias contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo; Asesorar a las personas servidoras públicas municipales en el desarrollo del proceso de programación del ciclo presupuestario utilizando la Metodología del Marco Lógico;	Funciones específicas en materia de aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML). Seguimiento de la alineación de los Programas Presupuestarios al Plan Municipal de Desarrollo	Departamento de Programación
	Numeral VIII.XX; Inciso c; (pp. 73 a la 75)	Organizar las actividades para coordinar el proceso de presupuestación dentro de la Metodología del Marco Lógico; Determinar los montos mensuales a ejercer por los ejecutores de gasto para la formulación de los anteproyectos de presupuestos de egresos; Integrar el proyecto de presupuesto de egresos del Ayuntamiento, vigilando que se ajuste a las disposiciones jurídicas aplicables. Realizar en los sistemas y módulos correspondientes las adecuaciones Presupuestarias, siempre que permitan un mejor cumplimiento de las actividades de los Programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto, en los	Funciones en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR)	Departamento de Presupuesto

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
		<p>términos del Calendario de Egresos base mensual aprobado; Asesorar a las personas servidoras públicas municipales en el desarrollo de la fase presupuestación del ciclo presupuestario para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos de los ejecutores de gasto.</p>		
	<p>Numeral VIII.XXI; Inciso c; (pp. 75 a la 77).</p>	<p>Organizar las actividades para coordinar el proceso de seguimiento de indicadores dentro de la Metodología del Marco Lógico, para valorar el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos; Asesorar a las personas servidoras públicas municipales en el desarrollo de las fichas técnicas de indicadores dentro de la Metodología del Marco Lógico; Realizar en los sistemas y módulos correspondientes el seguimiento de los indicadores contenidos en los Programas Presupuestarios de los ejecutores de gasto, en el contexto de la Gestión para resultados; Elaborar periódicamente informes de seguimiento sobre el progreso de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los ejecutores de gasto; Asesorar a las personas servidoras públicas municipales en la en la definición de sus indicadores dentro de la Gestión para Resultados.</p>	<p>Funciones del Departamento de Evaluación al Desempeño en materia de seguimiento y monitoreo de los programas presupuestarios.</p>	<p>Departamento de Evaluación al Desempeño</p>

Elaboración de la ASEBCS con base en el marco normativo del Municipio de La Paz.

(*) Nota: El Manual de Organización de la Tesorería Municipal entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Electrónica Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz (Gaceta Año III Número 04 del 22 de febrero de 2024, p.10).

La entidad fiscalizada cuenta con normativa interna que regula actividades específicas en materia de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED); sin embargo, no se encontraron atribuciones o facultades del área coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cuanto a los siguientes elementos sustantivos del PbR-SED:

- Elaboración, emisión y publicación del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal que corresponda, asimismo, las normas, lineamientos, mecanismos y términos de referencia de su ejecución.
- Seguimiento a los resultados de las evaluaciones del desempeño y a los aspectos susceptibles de mejora (ASM) derivados de los informes y evaluaciones a los programas de la administración pública municipal de conformidad con el Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

Se recomienda, al Municipio de La Paz, realizar las acciones necesarias para adicionar en su normativa interna las atribuciones o facultades mencionadas a la Dirección de Programación y Presupuesto, en materia del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y seguimiento a los resultados de las evaluaciones del desempeño y a los aspectos susceptibles de mejora (ASM); elementos sustantivos en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), a efectos de dar pleno cumplimiento a lo establecido en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 76 al 86 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; 90, 91 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones normativas aplicables.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

El Municipio de La Paz no presentó justificaciones y/o aclaraciones con respecto a este resultado con recomendación de auditoría.

NÚM. DEL RESULTADO: D-2

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-601-001-002

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el procedimiento de revisión y análisis de normativa en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, se detectaron las inconsistencias que se señalan en el cuadro siguiente:

Instrumento jurídico	Referencia	Inconsistencia	Recomendación
Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur	Artículos: 51 fracciones I inciso e), II inciso d) y V inciso j); 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 198 fracciones I y V, y 222 fracción V.	El documento rector de la planeación se denomina: Plan de Desarrollo Municipal	Promover ante el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, las acciones legislativas necesarias para homologar y actualizar en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el nombre del Plan Municipal de Desarrollo, en armonización con la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur y demás normativa correlacionada, donde se encuentra actualizada la denominación como Plan Municipal de Desarrollo.
Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz	En general, en los tres instrumentos normativos.	El documento rector de la planeación se denomina: Plan Municipal de Desarrollo.	
Manual de Organización de la Tesorería Municipal			
Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024			
Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz.	Considerando primero y artículo 2.	En el Considerando Primero, se menciona la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; sin embargo, en el artículo 2 donde se establece el marco legal, se relaciona la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal (derogada); asimismo, se menciona la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur (derogada).	Las acciones necesarias para corregir en el marco legal de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Municipal, sustituyendo los nombres de las leyes derogadas por las que se encuentran vigentes: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur. ➤ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

Elaboración de la ASEBCS con base en la normativa del Municipio de La Paz.

Se recomienda, al Municipio de La Paz, realizar las actividades o acciones necesarias que se proponen en el cuadro anterior para atender cada inconsistencia detectada; a efectos de promover una mayor eficacia

en la aplicación de su marco jurídico en materia de planeación, programación y evaluación del ejercicio de los recursos públicos municipales.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

El Municipio de La Paz no presentó justificaciones y/o aclaraciones con respecto a este resultado con recomendación de auditoría.

NÚM. DEL RESULTADO: D-3

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-606-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Los Estados e Informes Programáticos de acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tienen por finalidad informar sobre el comportamiento presupuestal de manera organizada de conformidad con los Programas Presupuestarios (Pp) establecidos en la clasificación programática emitida por el propio CONAC.

En la información programática y presupuestal solicitada al Municipio de La Paz para la realización de esta auditoría, se requirió a la entidad fiscalizada: Listado de Programas Presupuestarios (Pp) conteniendo clave y nombre del Pp, clave y nombre de la Unidad Responsable (UR), importe del presupuesto aprobado y modificado por cada Pp.

En respuesta a la solicitud de información de la ASEBCS, se remitió la relación de Programas Presupuestarios (Pp) conteniendo los requisitos mencionados en el párrafo anterior; sin embargo, este reporte es un analítico derivado del Gasto por Categoría Programática, que no se incluyó en la información presentada por el Municipio de La Paz en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Se recomienda, al Municipio de La Paz, conforme lo establece el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), realizar las acciones necesarias para producir en sus estados e informes programáticos, el Gasto por Categoría Programática armonizado.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California

Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

El Municipio de La Paz no presentó justificaciones y/o aclaraciones con respecto a este resultado con recomendación de auditoría.

NÚM. DEL RESULTADO: D-4

PROCEDIMIENTO NÚM.: **600-602-001-001**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Dentro del ciclo presupuestario en la etapa de programación se plasman los objetivos de la planeación estratégica a través de Programas Presupuestarios (Pp) y Programas Operativos Anuales (POA) con metas alcanzables. En esta etapa se definirán los Pp que las unidades responsables tendrán a su cargo, se construirán las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Pp, se elaborarán las Fichas Técnicas de Indicadores (FTI) de cada uno de los indicadores de la MIR; y finalmente, se elaborará el Programa Operativo Anual (POA) por cada Pp con su respectiva MIR.

El Municipio de La Paz no contó con el Programa Operativo Anual (POA), Programa Anual de Actividades (PAA), Plan Anual de Trabajo (PAT) o documento homólogo, que permita la implementación de las estrategias de planeación de largo o mediano plazo; en objetivos, metas y acciones de corto plazo (anual), asignando recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución, definiendo responsables, calendarizando el cumplimiento de actividades y previendo la temporalidad para la ministración de recursos económicos para cumplir en tiempo y forma. La importancia de la programación anual radica en las ventajas de contar con objetivos, acciones y resultados por alcanzar con la aplicación de los recursos presupuestarios.

Se recomienda, al Municipio de La Paz, elaborar el Programa Operativo Anual (POA) o documento homólogo por cada Programa Presupuestario (Pp) del ejercicio fiscal subsecuente, considerando que éste permite la implementación de las estrategias de planeación de largo o mediano plazo de un ente público; en objetivos, metas y acciones de corto plazo (anual), asignando recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución, definiendo responsables, calendarizando el cumplimiento de actividades y previendo la temporalidad para la ministración de recursos económicos para cumplir en tiempo y forma.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

El Municipio de La Paz no presentó justificaciones y/o aclaraciones con respecto a este resultado con recomendación de auditoría.

NÚM. DEL RESULTADO: D-5

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Metodología del Marco Lógico (MML) es la única vía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); la MML consta de las siguientes etapas: definición del problema, árbol del problema, árbol de objetivos, selección de la alternativa y definición de la estructura analítica del programa presupuestario (EAPp), finalmente, como una última etapa se construye la MIR.

En el numeral 3 inciso c del oficio ASEBCS/117/2024 del 14 de marzo de 2024, se solicitó al Municipio de La Paz dentro de la información requerida para la realización de esta auditoría, la documentación generada con la aplicación de la MML por cada Programa Presupuestario (Pp) y su respectiva MIR. La entidad fiscalizada remitió un total de 44 MIR, sin embargo, no se adjuntó la documentación soporte de la MML.

Se recomienda, al Municipio de La Paz, en el ciclo presupuestario subsecuente, aplicar todas las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML) generando la documentación soporte de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR); asimismo, se sugiere emplear como referencias documentales técnicas: la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP), Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL) y/o Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

El Municipio de La Paz no presentó justificaciones y/o aclaraciones con respecto a este resultado con recomendación de auditoría.

NÚM. DEL RESULTADO: D-6

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-604-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el resultado anterior (D-5), se observó la falta de la documentación soporte de la MML, sin la cual no es posible analizar el diseño y proceso de construcción de la MIR en su arreglo de 4 filas por 4 columnas como resumen de un programa o proyecto. En el presente resultado se señalan las inconsistencias encontradas en el análisis de forma de las MIR remitidas por el Municipio de La Paz:

- a. La entidad fiscalizada presentó 44 Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) en archivos de Excel, los cuales contienen únicamente los esquemas de las MIR sin datos de vinculación o identificación con los respectivos Programas Presupuestarios (Pp) y Unidades Responsables (UR); asimismo, sin las respectivas alineaciones con los ejes y objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).
- b. Las matrices no son presentadas como un sencillo arreglo de 4 filas por 4 columnas, sino que tienen columnas adicionales que no corresponden a la estructura recomendada de la MIR, conteniendo información característica de las fichas técnicas de los indicadores: fórmula, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, meta y dimensión a medir.
- c. Por otra parte, las filas de los Componentes y las Actividades no están definidas de manera independiente, se incluyen en la misma fila Componentes y sus Actividades, perdiéndose el diseño original de la MIR, donde la tercera fila sólo corresponde a los Componentes y la cuarta fila sólo corresponde a las Actividades.
- d. En la revisión de objetivos a nivel de Propósito, que por definición éste representa la parte medular de la intervención gubernamental con la creación de valor público; en forma generalizada, se detecta ambigüedad o falta de claridad en la redacción, sin atender la regla de sintaxis para este nivel de la MIR: *población o área de enfoque (más) verbo en presente (más) solución del problema (intervención gubernamental)*. Asimismo, en lo que respecta al indicador que mide el avance en el cumplimiento de metas del objetivo de Propósito, se encontraron diversas áreas de oportunidad en su construcción, como se expone en el análisis realizado de una muestra de las MIR en la tabla siguiente.

MIR	Objetivo del Propósito	Población o Área de Enfoque	Indicador	Hallazgo	Recomendación
Asuntos Jurídicos	Integrantes del Ayuntamiento adquieran mayor interés de conocimiento de las distintas leyes, decretos, reglamentos y demás normas jurídicas que guarden relación	Integrantes del Ayuntamiento.	Porcentaje servidores públicos capacitados jurídicamente.	La redacción o sintaxis del objetivo no es congruente con lo que se pretende medir con el indicador: "Integrantes del Ayuntamiento	Se recomienda definir claramente la población o área de enfoque, si se trata de "Integrantes del Ayuntamiento (órgano de gobierno del Municipio) o en

MIR	Objetivo del Propósito	Población o Área de Enfoque	Indicador	Hallazgo	Recomendación
	con las funciones que realizan.			adquieran mayor interés de conocimiento de..." El indicador señala porcentaje de servidores públicos capacitados jurídicamente; sin embargo, el objetivo se enunció como "Integrantes del Ayuntamiento adquieran mayor interés de conocimiento de..." por lo que existe una inconsistencia entre población o área de enfoque (integrantes del Ayuntamiento) y el factor relevante del indicador (servidores públicos).	general de los servidores públicos del Municipio de La Paz.
Atención Ciudadana	Ayudar a las personas en situación prioritaria del Municipio de La Paz realizado.	Personas en situación prioritaria.	Tasa de variación de personas atendidas.	La población o área de enfoque, no está claramente definida (personas en situación prioritaria) y el indicador sólo menciona como factor relevante: personas atendidas.	Se recomienda definir claramente la población o área de enfoque, en plena correspondencia con el factor relevante que medirá el indicador.
Bienestar Animal	Aumento en la atención y servicios de animales domésticos y de producción en el municipio de La Paz.	Animales domésticos y de producción en el Municipio de La Paz.	Porcentaje de personas que manifiestan estar conformes con la atención del centro Municipal de atención canina.	Inconsistencia entre la población o área de enfoque, y el factor relevante que mide el indicador ya que sólo se refiere a la atención canina mientras que el	Se recomienda definir claramente la población o área de enfoque, y en su caso, el factor relevante que medirá el indicador (atención canina o atención de

MIR	Objetivo del Propósito	Población o Área de Enfoque	Indicador	Hallazgo	Recomendación
				objetivo menciona en general animales domésticos y de producción.	animales domésticos y de producción).
Bomberos	Cuerpo de Bomberos cuenta con la capacidad de respuesta suficiente para la atención de las necesidades actuales de la población.	Cuerpo de bomberos	Porcentaje de servicios de emergencia atendidos oportunamente.	Se detecta falta de claridad en la redacción del objetivo, "capacidad de respuesta suficiente", "necesidades actuales de la población".	Mediante la utilización de la Metodología del Marco Lógico definir claramente la situación problemática en donde se dará la intervención gubernamental.
Catastro	Eficientar el servicio del empadronamiento de las actividades relativas a la identificación, registro y valuación de los bienes inmuebles de los propietarios y poseedores ubicados en territorio del municipio de La Paz.	Bienes inmuebles de los propietarios y poseedores ubicados en el territorio del municipio de la Paz.	Porcentaje de eficiencia en los tramites catastrales realizados.	El nombre del indicador no está claro en cuanto al factor relevante que medirá. Si se trata de un indicador que medirá la dimensión de eficiencia, esté debe relacionar cantidad de insumos o recursos utilizados para la generación del bien o servicio, ejemplos: cantidad de trámites por tiempo empleado o tiempo utilizado en la gestión (trámites por hora, trámites por día; o en su defecto, días por trámite, horas por trámite, etc.	Se recomienda rediseñar el indicador con variables que incidan en la dimensión de eficiencia.
Comunicación Social	Difusión y mejora en la calidad de información pública para la ciudadanía fortalecida.	Ciudadanía	Tasa de variación de medios de difusión utilizados.	No se encuentra bien definida la población o área de enfoque. El factor relevante que mide	Redefinir el objetivo del Propósito considerando la sintaxis recomendada:

MIR	Objetivo del Propósito	Población o Área de Enfoque	Indicador	Hallazgo	Recomendación
				el indicador "medios de difusión" no corresponde con el objetivo del Propósito.	Población o área de enfoque + verbo en presente + solución del problema.
Conservación Imagen Urbana	Mejorar la imagen urbana del Municipio de La Paz brindando mayor seguridad en espacios públicos y vialidades.	Imagen urbana del Municipio de La Paz	Reportes atendidos en las primeras 72 horas.	No existe correspondencia entre el factor relevante que mide el indicador y el objetivo del Propósito.	Rediseñar el indicador para que su medición sea más apropiada con los factores relevantes del objetivo del propósito.
Contraloría	Aumento de la credibilidad y confianza de la población hacia la Administración Pública Municipal.	Administración Pública Municipal	Porcentaje de personas que manifiestan estar conformes con la información que la Administración Pública Municipal proporciona del ejercicio de sus funciones.	No está claramente definida la población o área de enfoque: población del Municipio o servidores públicos de la administración municipal.	El indicador mide la conformidad o inconformidad de personas con la información que genera la administración pública municipal; sin embargo no está claro que tipo de población (edad, ubicación geográfica, profesión u ocupación, etc.).
Coordinación de Delegaciones	Atención de los servicios públicos en las zonas rurales (delegaciones y subdelegaciones) mejorado.	Servicios públicos en las zonas rurales.	Porcentaje de solicitudes atendidas.	El indicador no es congruente con el factor relevante del Propósito.	Rediseñar el indicador para que sea adecuado al factor relevante que se pretende medir.
Coordinación Derechos Humanos	Tener una cobertura eficiente en la promoción y difusión de los derechos humanos en la zona rural y urbana en el municipio de La Paz.	Derechos humanos en la zona rural y urbana en el Municipio de La Paz.	Porcentaje de cumplimiento de metas en cuanto al territorio cubierto en el Municipio de La Paz.	El indicador no es claro en cuanto a la medición que se pretende realizar.	Rediseño del indicador cumpliendo con el requisito fundamental de ser claro en la medición que se pretende realizar.
Deporte	Población de La Paz se ve beneficiada con los	Población de La Paz	Porcentaje de atenciones con los programas	No existe una definición específica de la	Redactar el objetivo con apego a la

MIR	Objetivo del Propósito	Población o Área de Enfoque	Indicador	Hallazgo	Recomendación
	programas y espacios deportivos.		de deporte y cultura física.	población o área de enfoque.	sintaxis recomendada.
Desarrollo Delegacional	Los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del Municipio de La Paz, se encuentra actualmente apoyados y promovidos.	Los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del Municipio de La Paz.	Porcentaje de cumplimiento de las acciones implementadas por la Dirección de Desarrollo Delegacional Sustentable.	La redacción o sintaxis es ambigua "se encuentran actualmente apoyados y promovidos" no se especifica qué clase de apoyo o promoción recibe la población beneficiaria.	Redactar el objetivo con apego a la sintaxis recomendada.

Elaboración de la ASEBCS con información de las MIR presentadas por el Municipio de La Paz.

Se recomienda, al Municipio de La Paz, mediante la aplicación de todas las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML) descritas en el resultado anterior (D-5) y los hallazgos mencionados en el presente; se instrumente un procedimiento de revisión y mejora de las 44 Matrices de Indicadores para Resultados presentadas a la ASEBCS para la realización de esta auditoría; asimismo, se realice dicho proceso conforme a las referencias técnicas metodológicas: Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP), Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL), Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos (SHCP), Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores (CONEVAL) y Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

El Municipio de La Paz no presentó justificaciones y/o aclaraciones con respecto a este resultado con recomendación de auditoría.

NÚM. DEL RESULTADO: D-7

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-605-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

El Municipio de La Paz no presentó las fichas técnicas de indicadores (FTI), conforme lo establecen los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en mayo de 2013, que al respecto dice lo siguiente:

Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre del indicador: es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;*
- b) Definición del indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;*
- c) Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;*
- d) Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;*
- e) Unidad de Medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y*
- f) Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora.*

Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica, señalados en párrafo anterior.

Se recomienda, al Municipio de La Paz, apegarse a la normativa citada del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que establece la obligatoriedad de elaborarse una ficha técnica por cada indicador que contenga al menos los siguientes elementos: nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida y metas. Asimismo, publicar en su página de internet junto con los indicadores de desempeño, los elementos mínimos señalados anteriormente.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

El Municipio de La Paz remitió 389 archivos de Excel conteniendo respectivas Fichas Técnicas de Indicadores correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Asimismo, 2 archivos comprimidos conteniendo archivos tipo imagen de fichas técnicas de indicadores correspondientes al Instituto Municipal de Planeación (entidad no fiscalizada 2023)

El Municipio de La Paz atiende este Resultado con Recomendación, presentando evidencia pertinente y suficiente; por lo que solventa la condición observada.

NÚM. DEL RESULTADO: D-8

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-606-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La entidad fiscalizada no presentó evidencia de contar con un monitoreo, seguimiento y/o evaluación (interna o externa) de los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal 2023, que presente un análisis de las variaciones entre lo programado y logrado, así como comparativos con indicadores a nivel estatal o nacional, que permitan evaluar el desempeño de sus programas, proyectos o procesos. Asimismo, no publicó en su portal de internet el Programa Anual de Evaluaciones (PAE), información de los evaluadores y los resultados, conforme lo establecen los artículos 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se recomienda, al Municipio de La Paz, en su proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), publicar en su portal de internet el Programa Anual de Evaluaciones (PAE), información de los evaluadores y los resultados, conforme lo establecen los artículos 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90, 91 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; asimismo, los resultados sean incorporados por el Municipio de La Paz en las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

El Municipio de La Paz no presentó justificaciones y/o aclaraciones con respecto a este resultado con recomendación de auditoría.

NÚM. DEL RESULTADO: D-9

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-607-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el procedimiento de verificar el cumplimiento del artículo 75 fracciones IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur (LTAIPEBCS), tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como en el portal de internet del Municipio de La Paz correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encontró lo siguiente:

Art. 75 de la LTAIPEBCS	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	Portal de internet del Municipio de La Paz
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.	En lo que respecta al campo denominado "Hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros", éste se encuentra vacío en algunos casos y en otros se tiene acceso al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; sin embargo, no es un documento operativo con objetivos y metas de corto plazo (anual) sino por todo el trienio que corresponde a la administración municipal.	
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	Celdas vacías de manera generalizada en los siguientes campos: Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador, nombre del indicador, dimensión a medir, definición del indicador, método de cálculo, unidad de medida, línea base, metas programadas, metas ajustadas, avance de metas y fuentes de información.	
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.		

Elaboración con base en la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el portal de internet del Municipio de La Paz.

Se recomienda, al Municipio de La Paz, realizar las acciones necesarias para dar pleno cumplimiento al artículo 75 fracciones IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, publicando la información completa correspondiente a los ejercicios fiscales subsecuentes, tanto en el sitio de internet del Municipio de La Paz como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California

Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

El Municipio de La Paz no presentó justificaciones y/o aclaraciones con respecto a este resultado con recomendación de auditoría.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

El **Municipio de La Paz Baja California Sur** presentó información generada en el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución, transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ciclo presupuestario de los recursos públicos municipales en el ejercicio fiscal 2023.

Derivado de la revisión de disposiciones normativas aplicables, cumplimiento de metas y objetivos de los programas con base en los principios de eficiencia, eficacia y economía, considerando la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encontraron diversas áreas de oportunidad como se muestran en los nueve resultados con recomendaciones de esta auditoría, para la mejora de la calidad del gasto público y su impacto en beneficio de la población del Municipio de La Paz.

Un resultado relevante con recomendación fue en el sentido de realizar las acciones necesarias para adicionar en su normativa interna atribuciones o facultades a la Dirección de Programación y Presupuesto en materia del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y el seguimiento a los resultados de las evaluaciones del desempeño, así como a los aspectos susceptibles de mejora (ASM); elementos sustantivos en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Otra área de oportunidad relevante es el pleno cumplimiento del artículo 75, fracciones IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en cuanto a la publicación tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como en el portal de internet del Municipio de La Paz, de la información relativa al cumplimiento de metas y objetivos de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo y sus indicadores de resultados.

En resumen, en la medida que la entidad fiscalizada dé seguimiento a las recomendaciones derivadas de la auditoría de desempeño, continuará avanzando en la implementación y operación del PbR-SED, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, en el cumplimiento de las metas y objetivos de sus programas con criterios de eficiencia, eficacia y economía.

L.C. Ricardo Verdugo Llanas

Auditor Superior del Estado de Baja California Sur

20 de febrero de 2025.